

REGLAMENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS

I.- Disposiciones Generales

Artículo 1.- La finalidad del presente Reglamento es establecer las reglas, objetivos y operación de Laboratorios.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a) Usuarios, a los beneficiarios de los servicios proporcionados por los Laboratorios; alumnos, personal académico y público en general; y
- b) Centro, a las unidades que proporcionan el servicio de Laboratorios.

II.- Objetivo

Artículo 3.- El Laboratorio tiene como objetivo, el proporcionar a los alumnos los medios necesarios para realizar las prácticas que requieran el uso del equipo o para la investigación general de la Universidad Tecnológica.

III.- De los servicios del Laboratorio

Artículo 4.- El Laboratorio procurará proporcionar servicio en horarios continuos de cuando menos 8 (ocho) horas diarias, durante los días hábiles del año.

Artículo 5.- El Laboratorio proporcionara a los usuarios los siguientes servicios:

- a) Préstamo interno, consistente en facilitar el equipo a los usuarios exclusivamente dentro de las áreas del laboratorio a través de un vale el cual tendrán que llenar con la información requerida y deberá ir firmado por el usuario, así como la credencial vigente de la universidad;
- b) Las herramientas, materiales y/o equipos, CD y "software" en USB, son materiales no sujetos a préstamo a domicilio y por ningún motivo deberán salir de la Universidad o introducirse a las instalaciones del Laboratorio; en el caso de los laboratorios de informática queda prohibido introducir equipo personal, herramientas, juegos y Software sin licencia;
- c) El material que requieran los maestros para su utilización en los Laboratorios, deberá ser solicitado por ellos mismos al Técnico Académico o a la Coordinación de Laboratorios. Si se trata de algún software en especial en los laboratorios de Informática deberá ser solicitado con un cuatrimestre de anticipación por el Director(a) Académico(a) que le corresponda al encargado del área de Informática. En el caso de que alguno de sus alumnos lo solicite, tendrá que firmar el maestro como responsable;
- d) Los solicitantes del equipo de Laboratorio, serán los únicos responsables del mismo; en caso de que extravíen o rompan la herramienta y/o equipo tendrán

que reponerlo siendo de las mismas características del que se les presto en un lapso de 15 días.

e) Orientación e información a los usuarios.

Artículo 6.- Para salvaguardar la integridad de los usuarios universitarios y externos en las Aulas Académicas, auditorios, biblioteca, laboratorios y talleres deberán cumplir con lo siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE VESTIMENTA:

- No usar gorras y sombreros.
- No usar celular y audífonos.
- No usar piercing.
- No consumir alimentos y bebidas.
- No realizar y/o propiciar actos contra la disciplina, el orden, la limpieza y el respeto que afectan a la comunidad universitaria y a las instalaciones de la universidad.

Nombre del laboratorio	Reglamento de vestimenta
-Laboratorios y talleres de los edificios D, F, G, H, O y 3er planta del edificio N.	<ul style="list-style-type: none">• Usar zapato cerrado tipo choclo (No se permite: zapato o bota de tela, con tacón, plataforma, zapatilla, huaraches, sandalias y tenis deportivo).• Si se trae cabello largo, debe estar recogido y sujeto en forma de chongo.• No usar accesorios como relojes, pulseras, aretes, anillos y cadenas.• No vestir con pantalones rotos o elementos sueltos.• Se debe de usar camisas o playeras tipo polo, de ser necesario bata o camisolos, prendas sin mangas no estarán permitidas.

Nombre del laboratorio	Reglamento de vestimenta
<ul style="list-style-type: none"> -Autocad. -CNC y Robótica. -Metalografía. -Metrología. -Hidráulica y Neumática. -Electricidad y Electrónica. -Electricidad y Mantenimiento Eléctrico. -PLC´S. -Automotriz. -Termodinámica, Refrigeración y A/C. -Física. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para el acceso a estos laboratorios, sólo se permite con pantalón largo preferentemente de mezclilla o de algodón, camisa, o playera tipo polo, se pueden usar camisolas o batas de laboratorio.
<ul style="list-style-type: none"> -Soporte Técnico. -Instrumentación y Robótica. -Redes y telecomunicaciones -Métodos -Manufactura industrial -Dibujo 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar pantalón largo preferentemente de mezclilla o de algodón.
<ul style="list-style-type: none"> -Laboratorio de Química 	<ul style="list-style-type: none"> • Usar gafas de seguridad y bata de laboratorio. • No vestir con blusa sin mangas y/o escote. • Utilizar pantalón largo preferentemente de mezclilla o de algodón.
<ul style="list-style-type: none"> -Laboratorio de plásticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Usar gafas de seguridad, mangas y guantes de kevlar. • No vestir con blusa sin mangas y/o escote. • Utilizar pantalón largo preferentemente de mezclilla o de algodón.

Nombre del laboratorio	Reglamento de vestimenta
<p>–Taller de Máquinas Herramientas y Pailería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar el equipo de protección personal adecuado a su actividad. • No vestir con blusa sin mangas y/o escote. • Utilizar pantalón largo preferentemente de mezclilla o de algodón.
<p>–Taller de Soldadura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar el equipo de protección personal adecuado a su actividad. • Para soldadura eléctrica: Peto, mangas, careta y guantes de carnaza. • Para soldadura autógena: Lentes de soldador, guantes de carnaza y peto. • No vestir con blusa sin mangas y/o escote. • Utilizar pantalón largo preferentemente de mezclilla o de algodón.
<p>–Laboratorio de pruebas de seguridad en alta Tensión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar zapato cerrado tipo choclo sin casquillo metálico (No se permite: zapato ó bota de tela, con tacón o plataforma, zapatilla, huaraches, sandalias, tenis deportivo). • Usar el equipo de protección personal adecuado a su actividad. • No vestir con blusa sin mangas y/o escote. • Utilizar pantalón largo de mezclilla o de algodón.

Artículo 7.- Durante el desarrollo de una práctica de laboratorio, queda estrictamente prohibida la entrada a personas ajenas al laboratorio.

Artículo 8.- Los alumnos deberán permanecer en el área y cerca del equipo donde se desarrollará la práctica. Serán retirados del laboratorio a todos aquellos alumnos que no guarden el comportamiento debido.

Artículo 9.- Los alumnos podrán permanecer en los laboratorios y operar los equipos y maquinaria siempre y cuando esté presente un profesor con ellos.

IV.- De los usuarios

Artículo 10.- Para los efectos del presente Reglamento se establece la categoría de usuario universitario para los alumnos y personal académico, por lo tanto la categoría de no universitarios la tendrán los usuarios externos.

Artículo 11.- Los usuarios universitarios, mediante la presentación de su credencial de alumno y el personal académico, tendrán acceso al Laboratorio y a los servicios que preste el mismo, en los términos y condiciones que este Reglamento dispone, llenando el vale correspondiente, depositando dicha credencial al encargado, misma que le será devuelta al hacer la entrega del material o equipo solicitado.

Se recomienda, revisar que se le proporcione todo el material solicitado en el vale respectivo; y no aceptar equipo que esté dañado (para evitar posibles confusiones).

Artículo 12.- Se tomarán como falta al alumno que a los 5 minutos, no se presente a la práctica; deberá solicitársele que abandone el laboratorio.

Artículo 13.- Para abandonar temporalmente el laboratorio durante el desarrollo de la práctica, deberá solicitarse el permiso al profesor.

Artículo 14.- Los usuarios externos deberán identificarse mediante su credencial de elector vigente, por lo que al solicitar el material o equipo de laboratorio, deberán llenar el vale correspondiente y depositar dicha credencial al encargado, misma que le será devuelta al hacer la entrega del material o equipo solicitado. En el caso de que el material se requiera en horas fuera del horario de trabajo el encargado de Educación Continua tendrán que enviar la lista de los materiales necesarios con tiempo a la Coordinación de laboratorios así como llenar el vale y entregar la credencial para que se deje el material y/o herramienta necesaria en un lugar acordado; al día siguiente Educación Continua será responsable de recoger y entregar el material en el respectivo almacén y se le regresará la credencial.

Se recomienda, revisar que se le proporcione todo el material solicitado en el vale respectivo; y no aceptar equipo que esté dañado.

Artículo 15.- El alumno será responsable del material, herramienta o equipo que el laboratorio le facilite, mismo que deberá entregar en buenas condiciones. La persona que no cumpla con el tiempo especificado para la devolución del material, será suspendido en las prácticas siguientes. El profesor deberá cerciorarse que los alumnos entreguen todo el material, herramienta y/o o equipo que el alumno utilice durante las prácticas y será el último en retirarse de los laboratorios.

Artículo 16.- Si en el transcurso de una práctica rompe, quema, deteriora o extravía algún material; éste será repuesto por el responsable directo en un plazo no mayor de 15 días, dejando su credencial como garantía. El alumno que no cubra en los períodos establecidos para ello, cualquier tipo de adeudo contraído con el Laboratorio, se actuará conforme al reglamento académico.

Artículo 17.- Tendrá la preferencia para el uso del laboratorio los alumnos que estén dentro del horario de clases que este asignado a ese laboratorio.

Artículo 18.- Para cualquier práctica o trabajo a realizar debe estar presente el profesor responsable del grupo, de lo contrario, no se les permitirá el acceso a Talleres o Laboratorios ni se les prestará equipo y/o herramienta. El profesor autorizará y vigilará la operación del equipo así como también se cerciorara de que no se quede ningún usuario en el laboratorio al finalizar su clase.

V.- De las obligaciones de los usuarios

Artículo 19.- Los usuarios tendrán como obligaciones:

- a) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento;
- b) Respetar el horario asignado;
- c) Concluir los trabajos con 10 (diez) minutos de anticipación al horario de clase para que no se traslape con el siguiente grupo;
- d) Entregar el Laboratorio limpio y ordenado, manteniendo un comportamiento digno y responsable, observando las normas de conducta establecidas;
- e) Entregar el equipo o herramienta a tiempo, para que tengan oportunidad de dejar el área y la maquinaria donde realizaron la práctica ordenada y limpia.
- f) Contribuir a preservar el mobiliario, equipo, herramienta y el buen funcionamiento del Laboratorio y sujetarse a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan, consultando con su instructor las dudas que tengan sobre el uso del equipo;
- g) En caso de que algún equipo, herramienta y/o maquinaria se dañe durante la práctica tendrá que reportarlo al Técnico Académico.

- h) Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y al personal del Laboratorio;
- i) Se prohíbe introducir a las instalaciones de los Laboratorios de informática equipo personal como lap tops, tablets, juegos y Software sin licencia, etc.
- j) Por razones de seguridad, estará prohibido fumar, introducir e ingerir cualquier bebida o alimento a los Laboratorios;
- k) El usuario que mutile o maltrate cualquier equipo propiedad del Laboratorio, se le sancionará con el pago del costo actual del mismo, por lo que cualquier anomalía que se observe en el equipo, deberá de comunicarse de inmediato al responsable;
- l) Al usuario que se le sorprenda sustrayendo algún material propiedad del Laboratorio, se le aplicarán las medidas disciplinarias que al efecto dicte la legislación universitaria;
- m) No se permite el acceso con mochila al taller de Máquinas-Herramientas ni a los laboratorios de Informática del edificio M;
- n) Prohibido el uso de CD;
- o) Prohibido jugar juegos con la computadora.
- p) Prohibido abrir los CPU'S de los laboratorios de Informática y de PLC'S.
- q) Prohibido usar herramientas informáticas para violar la seguridad o el acceso a internet.
- r) Prohibido usar juegos portables.
- s) Prohibido el uso de películas o videos, así como la música que no es requerida en la materia.
- t) Prohibido entrar con equipamiento ajeno a los laboratorios de informática llámese tablets, impresora, laptops, CPU'S, monitores, etc.
- u) Prohibido la reproducción distribución de material de índole sexual.
- v) Está prohibido jugar ya sea juegos de mesa o cualquier otro tipo de juego en los laboratorios y pasillos.

Artículo 20.- El profesor de la asignatura es responsable directo del Laboratorio por lo que deberá observar lo siguiente:

- a) No permitir el uso de equipos a alumnos ajenos al grupo de práctica.

- b) Al término de cada sesión deberá dejar todo el equipo en ambiente Windows, si es la última sesión del día, deberá apagar correctamente el equipo.

Artículo 21.- A todo alumno o cualquier otra persona que se le sorprenda destruyendo las instalaciones o equipo; así como sustrayendo herramienta o materiales sin autorización, será considerada falta grave y se realizará el reporte correspondiente. Las sanciones a que se hagan acreedores se aplicarán, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiere resultar.

VI.- De los recursos patrimoniales

Artículo 22.- Con el fin de que el Laboratorio cumpla con las funciones que le han sido fijadas y logre sus objetivos, se considerará prioritario:

- a) Asignara la Universidad, los recursos para la adquisición y preservación del mobiliario, herramientas, equipo e instalaciones;
- b) Que el titular o encargado del Área de Laboratorio, lleve a cabo las acciones encomendadas a la búsqueda de ingresos extraordinarios;
- c) Suscribir los convenios de renta de equipos o maquila con fines no lucrativos con otro tipo de organizaciones; y
- d) Desarrollar programas de investigación para otras áreas de la Universidad que lo soliciten.

REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESION CELEBRADA CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 1999.

REGLAMENTO MODIFICADO Y APROBADO EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.